



Ayuntamiento de Pego

ANEXO I

RESULTADO DE AUTOEVALUACIÓN DE RIESGO

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, ¿la corrupción y los conflictos de intereses?				X ³
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?				X
Prevención				X
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?			X ⁴	
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?			X ⁵	
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?				X
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				X
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de				X

¹ Nos autoevaluamos con un 1 porque no disponemos todavía del plan antifraude aprobado formalmente. Sin embargo, seríamos capaces de declarar y garantizar que la gestión de fondos se hace de conformidad con la normativa aplicable en la medida en que toda la gestión está sometida al sistema de control interno que se aplica con carácter ordinario en el Ayuntamiento de Pego en virtud de lo previsto en la legislación española aplicable y en nuestras Bases de Ejecución del Presupuesto, así como la función de control de legalidad preceptiva.



Ayuntamiento de Pego

2 En el Pleno de fecha 22 de junio de 2021 el Ayuntamiento de Gandia acordó la aprobación de la declaración institucional en favor de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030; acordó reafirmar el compromiso con la Agenda 2030 para conseguir la futura implementación de políticas municipales de desarrollo de los ODS y acordó aprobar la adhesión a la Red de Entidades locales para desarrollarlos y para el desarrollo de un municipio más justo, libre e igualitario. El objetivo ODS 16, se denomina "Paz, justicia e instituciones sólidas", siendo una de sus finalidades reforzar la lucha contra la corrupción, poniendo el acento en la rendición de cuentas y afirmando que "Una sociedad informada, gestionada por administraciones e instituciones públicas transparentes y abiertas", está en disposición de exigir a sus gobernantes el cumplimiento de los compromisos adquiridos por éstos sobre la base de hechos probados y ciertos. La meta 16.5 del citado objetivo se refiere a la corrupción y los sobornos, siendo la misma "Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas" y el 16.6 es relativo a Instituciones eficaces y transparentes, cuya finalidad es crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

3 Se viene realizando desde el año 2019 y con carácter anual por parte de Intervención un análisis de riesgos previo a la elaboración del Plan Anual de Control Financiero, fruto del cual se seleccionan las actuaciones de control financiero permanente y auditoría pública no derivadas de una obligación legal que se incluyen en el Plan Anual de Control Financiero. Además, en este año 2021, hemos mejorado la matriz de riesgos con indicadores adicionales.

intereses?				
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?				X ⁶
Detección				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?			X ⁷	
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?			X ⁸	
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?				X
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				X
Corrección				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?			X ⁹	

Ayuntamiento de Pego



Ayuntamiento de Pego

14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?				X
--	--	--	--	---

4 De acuerdo con el art. 75.7 y disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los representantes locales, los/as directores/as generales y la funcionaria titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al concejal-secretario de la misma provisto mediante libre designación han formulado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos; declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las autoliquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades. Estas declaraciones se efectúan antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, y deben realizarse también cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Tales declaraciones se inscriben en los Registros de intereses, que tienen carácter público.

Se procede asimismo a la publicación del contenido de las declaraciones en los términos establecidos en el Decreto 191/2010, de 19 de noviembre, del Consell, por el que se regulan las declaraciones de actividades y de bienes de los miembros de las corporaciones locales de la Comunitat Valenciana.

5 Los requisitos básicos del ejercicio de la función interventora previa de la base 52 de las Bases de Ejecución del Presupuesto están funcionando en nuestra organización como auténticas banderas rojas o señales de alerta de posibles incumplimientos de la normativa aplicable. Todo el personal del Ayuntamiento tiene a su disposición esta información, comunicándose a los órganos gestores correspondientes, en su caso.

6 De las herramientas que menciona la Orden HFP/1030/2021, estamos utilizando la BDNS (no sólo como forma de publicidad sino que, llegado el caso, también hemos podido utilizarla como mecanismo de control). Y, además, aunque la Orden no lo menciona, en las actuaciones de control normalmente solemos

utilizar, tratar y analizar información del sistema contable, que el programa de contabilidad nos permite exportar a Excel, siendo esta una herramienta de tratamiento de datos que es habitual que utilicemos en Intervención, sobre todo en las actuaciones de control financiero.

7 Desde Intervención se remite a la IGAE un informe resumen de los resultados de todas las actuaciones de control llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. En el mismo debe incluirse un apartado de conclusiones y recomendaciones en la que se evalúa el grado de incumplimientos o debilidades en la gestión que existen en el Ayuntamiento, por lo que se podría identificar con aquellas incidencias de fraude sistémico al que se refiere la pregunta, diferenciándolas de las incidencias puntuales y estructurales.

Ayuntamiento de Pego



Ayuntamiento de Pego

Persecución				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?			X ¹⁰	
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?	X ¹¹			
Subtotal puntos.	4		12	10
Puntos totales.	26			
Puntos máximos.	64			
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).	26/64			

Ayuntamiento de Pego

Plaça Ajuntament, 1, Pego. 03780 (Alacant). Tel. 965 570 011. Fax: 965 572 583